

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas

En los demás: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

En el extranjero: 22'50 ; 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 93; dond^e deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 55 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diece y medio céntimos por cada palabra. A original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 marzo 1924).

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: Teniendo el Directorio Militar el propósito de reorganizar la Junta de Defensa Nacional del Reino, y no pudiendo demorarse el despacho de los importantes y urgentes asuntos encomendados a tal organismo, lo que obliga a designar otro que le sustituya con carácter transitorio,

El Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de proponer a Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 27 de marzo de 1924. — Señor. A los R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha de este

Real decreto, queda disuelta la Junta de Defensa Nacional del Reino.

Artículo 2.º Llenará su misión, ínterin no se lleve a cabo la reforma del referido organismo, el Directorio Militar.

Dado en Palacio a veintisiete de marzo de mil novecientos veinticuatro. — Alfonso. — El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 28 marzo 1924).

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Advertidas, de algún tiempo a esta parte, en ediciones del lunes correspondientes a determinados periódicos de provincias, informaciones que proceden de esta Corte y relativas a sucesos acaecidos el domingo, las cuales, no pudiendo ser transmitidas por telégrafo o teléfono, según lo terminantemente dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden circular de 22 de enero de 1920 sobre descanso dominical de la Prensa, han tenido que ser comunicadas por vía postal, infringiendo los preceptos del artículo 4.º de dicha soberana disposición, y estableciendo entre las Agencias una pernicioso competencia que haría illusorias las disposiciones dictadas para que dicho descanso se observe de un modo absoluto, además de burlar la censura previa establecida transitoriamente por el Directorio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver se recuerde a las Autoridades competentes que las referidas informaciones, como trabajos que son de Redacción, están prohibidas desde

las siete de la mañana del domingo hasta igual hora del lunes, y que de las infracciones de este precepto habrá de hacerse en lo sucesivo responsables, no sólo a las Agencias que las faciliten, sino a los periódicos que las inserten.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de marzo de 1924. — Primo de Rivera.

Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.

(Gaceta 28 marzo 1924).

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1739.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado la Reverenda Madre Provincial de Religiosas Escolapias la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el paseo de Ruiseñores, números 26 y 28, con destino a una bomba elevadora de agua, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de marzo de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 1741.

Habiendo solicitado D. Jesús Baquero la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el calle de Mayoral, número 23, con destino a su industria de herrería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1924. — El Alcalde, Juan Fabiani.

Núm. 1721.

Ayuntamiento de la S. B. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. Felipe Duplá Balier, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Guiral Hernández, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Gregorio Guiral Grasa, mozo del reemplazo de 1921, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 10 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su

existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Manuel Guiral Hernández.

Cuando desapareció tenía de edad 22 años, estatura regular, color sano, pelo negro, pelo regular, barba clara. Señas particulares de un cargado de espalda.

Ropas que vestía cuando desapareció: pantalón y chaleco de pana, blusa azul, gorra de lana negra y alpargata negra.

Zaragoza, 25 de marzo de 1924. — El Presidente, Felipe Duplá.

Núm. 1722.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. Felipe Duplá Balier, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Virgilio Gil Escuer, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Elías Gil Jarabo, mozo del reemplazo de 1921, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 10 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Virgilio Gil Escuer.

Cuando desapareció tenía de edad 36 años, estatura baja, color sano, pelo negro, boca regular, barba ídem.

Ropas que vestía cuando desapareció: pantalón y chaleco de pana lisa color vinagre, usada, pelliza azul oscuro con astracán en el cuello y mangas y gorra.

Zaragoza, 25 de marzo de 1924. — El Presidente, Felipe Duplá.

Núm. 1722.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. Felipe Duplá Balier, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Isidro Argudo García, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Cristóbal Argudo Ballester, mozo del reemplazo de 1923, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 10 años, sin que hasta la fecha

tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de *Isidro Argudo García*.

Cuando desapareció tenía de edad 42 años, estatura regular y robusto, color sano, pelo negro, boca regular, barba clara. Señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de pana color gris, alpargata blanca, y boina azul.

Zaragoza, 25 de marzo de 1924. — El Presidente, Felipe Duplá.

Núm. 1.778.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de suabasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Soria y la de Tarazona y sirviendo a Aldealpozo, Matalebreras y Agreda (70 kms.), bajo el tipo máximo de 14.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones Principales de Soria y Zaragoza y estafeta de Tarazona, con arreglo a preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del R. D. de 21 de marzo de 1907 y la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel de 8.ª clase que se presenten en las dos Administraciones y estafeta mencionadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diez y siete horas del día 3 del próximo mes de mayo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Comunicaciones, ante el Sr. Jefe de la Primera Sección, el día 8 de mayo próximo, a las once horas.

Zaragoza, 30 de marzo de 1924 — Por el Administrador Principal, Vicente Marín.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de ... , se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde la oficina del Ramo de Soria a la de Tarazona y viceversa, sirviendo a Aldealpozo, Matalebreras y Agreda, por el precio de..... pesetas, céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de dos mil ochocientas pesetas.

(Fecha y firma).

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y empleo de la carretera de Escatrón a Gandesa, kilómetros 38 y 39, el contratista D. Alfredo Vázquez, a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura en 9 de enero de 1922, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 28 de marzo de 1924. — El Ingeniero Jefe, Mantecón:

* * *

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y empleo de la carretera Ventas de Santa Lucía a Quinto, Kms. 17 y 18, el contratista D. Luis Oñate, a quien se adjudicó la contrata por esta Jefatura en 16 de agosto de 1922, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910, (*Gaceta del 22*), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la Provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 28 de marzo de 1924. — El Ingeniero Jefe, Mantecón.

Núm. 1.759.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Edicto.

Ignorándose la actual residencia de la Maestra nacional D.ª María Teresa Artamendi, se interesa su presentación en las oficinas de esta Sección (Palacio de la Diputación), de once a una de los días laborables, para hacerle entrega de un documento de su interés, recibido de la Sección de Oviedo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1924. — El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Núm. 1.453.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«**Providencia.**— Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Luera que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 11 al 16 del mes actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio con un nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de ventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 26 de marzo de 1924.— El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES y SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal	5 por 100	TOTAL
						de intereses.	de recargo	
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Juan Santos	Constancio Requielme	10	junio	1923	61'80	3'09	64'89
TOTALES						61'80	3'09	64'89

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la de ciudad Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, pertenecientes al primer trimestre de 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Sebastián Gállego, 5'16 pesetas.
Santiago Becerril, 17'36
Serafin Yarza, 3'99
Santiago Andrés, 2
Silvestre Castillo, 2'48
Serafin Armas, 1'88
Santiago Quintín, 18'60
Salvador Gracia, 1'88
Saturnino Callejas, 16'12
Santiago Viu, 3'12
Sebastián Lahuerta, 5'60
Severino Alvarez, 67'95
Santiago Gascón, 1'88
Santiago Marmoreo, 3'72
Segundo Sas, 1'88
Santiago Vicente, 1'88
Santiago López, 2'48
Silvestre Montañés, 7'44
Santiago Torrellas, 2'48
Saturnino Cortés, 1'88
Serapio Gállego, 10'56
Simón Angrós, 4'37
Serafin Aliaga, 21'72
Santiago Sola, 2'78
Silvestre Fernández, 13'39
Santiago Esteban, 1'88
Santiago Pallás, 1'88
Santiago Realijo, 1'88
Sebastián Baile, 6'35
Timoteo Meléndez, 4'46
Tomas Benedicto, 1'94

Teodora Sanz, 7'14
 Tomás Higuera, 5'60
 Teodoro Sobreviela, 2'38
 Timoteo Lafiguera, 3'72
 Tomás Pérez, 2'48
 Tomás Fuertes, 2'48
 Tomás Manleón, 2'58
 Tomás Fernández, 14'83
 Tomás Ariño, 10'56
 Teodoro Asensio, 2'48
 Toribio Sanjoaquin, 11'80
 Teodoro Sarmín, 7'44
 Teodoro Crespo, 2'63
 Tomás Faured, 6'20
 Tomás Gracia, 2'48
 Viuda de J. Royo, 1'69
 Viuda de A. Ramos, 7'73
 Viuda de Pablo Blanquer, 6'84
 Victoriano Ané, 14'28
 Victoriano Tobajas, 4'42
 Victoriano Julián, 4'37
 Vicente Lorén, 28'42
 Vicente Abós Calvo, 7'69
 Vicente Pinilla, 4'61
 Victoriano Gracia, 1'88
 Viuda de Loscos, 26'68
 Victoria Salos, 3'72
 Vicente Herrero, 1'88
 Vicente Galván, 1'88
 Vicente Valencia, 1'88
 Viuda de Arribas, 1'88
 Vicente Calvo, 2'29
 Valero Pueyo, 4'96
 Victoriano Ara, 5'60
 Vicente Montañés, 17'36
 Vicente Fernando, 7'44
 Viuda de Pellicena, 9'32
 Viuda de Irrisarre, 3'72
 Valero Peñón, 1'88
 Vicente Gracia, 20'48
 Vicente Tena, 4'96
 Vienancio Macipe, 3'72
 Vicente Sánchez, 8'68
 Vicente Salvador, 2'98
 Vicente Carreras, 1'88
 Vicente Torres, 2'48
 Vicente Pertín, 2'48
 Valero Martín, 12'40
 Pedro Barón, 4'42
 Valero Soriano, 2'48
 Zacarías Larreta, 8'68
 Francisco Aznar, 2'04
 José Vara, 2'63
 Mariano Lisbona, 3'22
 Miguel Pueyo, 2'14
 Manuel Amado, 2'04
 Tomás Gracia, 7'19
 Victoriano Langayo, 2'43
 Florencio Gracia, 3'12
 Jacinto Palacios, 14'88
 Justo Pastor, 7'44
 Francisco Mongrós, 3'57
 Hilario López, 25'24
 Ignacio Cervera, 4'96
 Juan Cruz Marqués, 52'78
 Benito Aguado, 1'88

Mariano Cerdán, 21'87
 María Ferrer, 17'36
 María García, 11'80
 Matías Romano, 7'44
 Constantino Sánchez, 15'13

Zaragoza, a 9 de noviembre de 1923. — El Recaudador, Pedro Estella.

Núm. 1.771.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

Revisión del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Zaragoza.

Edicto.

La Revisión del Registro fiscal de Edificios y Solares ordenada por R. O. de fecha 15 de abril último, continuará por las calles de Roda, Cerdán, San Pedro Nolasco, San Andrés, Refugio y Dormer, con el mismo personal que se indicaba en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 69, de fecha de 21 de marzo de 1923, recordando a los propietarios la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de los funcionarios. franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación.

Terminada la revisión de una calle se fijará en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quince días, siguientes a la fecha de la citada relación, para hacer constar su conformidad.

Zaragoza, 29 de marzo de 1924. — El Arquitecto Jefe de la provincia, Antonio Merlo García de Pruneda.

SECCIÓN SEXTA

CONVOCATORIAS, CITACIONES Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Comisiones de evaluación.

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

1.675. — Badules. — El 30 de marzo, a las diez.

1.700. — El Burgo de Ebro. — El 30 de id., de diez a doce.

Repartimientos.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndoles, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.707 Almonacid de la Cuba

— 1.774 Piedratajada

Cuentas municipales.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de cada localidad de las que se mencionan, correspondientes a los ejercicios que se indican, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la secretaría de cada Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna:

1.674 Valdehorna

Ejercicios de 1916, 17, 18, 19 y 20-21.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público los documentos siguientes para 1924-25 pertenecientes a los pueblos que se expresan.

Repartimientos de rústica y pecuaria.

Número 1.687 Inogés

— 1.701 Saviñán

— 1.702 Illueca

— 1.708 Alcalá de Ebro

— 1.709 Val de San Martín

— 1.723 Cimballa

— 1.724 Mezalocha

— 1.725 Mozota

— 1.726 Ardisa

— 1.727 Aniñón

— 1.728 Mara

— 1.744 Osera de Ebro

— 1.745 Aguilón

— 1.746 Villar de los Navarros

— 1.747 Mainar

— 1.747 Moneva

— 1.748 Puebla de Albornos

— 1.749 Bárboles

Número 1.751 Balconchán

— 1.765 Remolinos

— 1.766 La Almunia

— 1.767 Cervera de la Cañada

— 1.768 Bujaraloz

— 1.775 Sisamón

— 1.776 Illueca

Matrícula de subsidio industrial.

Número 1.701 Saviñán

— 1.702 Illueca

— 1.708 Alcalá de Ebro

— 1.709 Val de San Martín

— 1.723 Cimballa

— 1.728 Mara

— 1.744 Osera de Ebro

— 1.745 Aguilón

— 1.746 Villar de los Navarros

— 1.747 Mainar

— 1.747 Moneva

— 1.748 Puebla de Albornos

— 1.749 Bárboles

— 1.750 Mesones de Isuela

— 1.751 Balconchán

— 1.766 La Almunia

— 1.767 Cervera de la Cañada

— 1.768 Bujaraloz

— 1.776 Illueca

Lista cobratoria de edificios y solares.

Número 1.687 Inogés

— 1.701 Saviñán

— 1.702 Illueca

— 1.708 Alcalá de Ebro

— 1.709 Val de San Martín

— 1.723 Cimballa

— 1.724 Mezalocha

— 1.725 Mozota

— 1.726 Ardisa

— 1.728 Mara

— 1.745 Aguilón

— 1.746 Villar de los Navarros

— 1.747 Mainar

— 1.747 Moneva

— 1.748 Puebla de Albornos

— 1.749 Bárboles

— 1.751 Balconchán

— Tarazona

— 1.767 Cervera de la Cañada

— 1.768 Bujaraloz

— 1.775 Sisamón

— 1.776 Illueca

Padrón de Cédulas personales.

Número 1.701 Saviñán

— 1.708 Alcalá de Ebro

— 1.709 Val de San Martín

— 1.723 Cimballa

— 1.728 Mara

— 1.745 Aguilón

— 1.748 Puebla de Albornos

— 1.751 Balconchán

— 1.767 Cervera de la Cañada

— 1.768 Bujaraloz

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.736.

ARNAL, Prudencio; que se decía vivir en Algieri, número once; y

Un individuo apodado *El Churro*, cuyas circunstancias se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye sobre disparo contra Casimiro Amella.

Requisitorias

Los apercibimientos de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.714.

CORTÉS FUSTER, Carmen; natural de Alicante, de estado soltera, profesión prostituta; de 21 años de edad, domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad.

Núm. 1.753.

PRADO BESARES, Asunción; de veintitrés años, de estado soltera de oficio sus labores, de Aniceto y de Satoria, natural de Cambrón y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que le sigue por uso de nombre supuesto.

Núm. 1.733.

COMÍN NADAL, Francisco; hijo de Martín y Bárbara, natural de Fuendetodos, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, señas particulares

ninguna; domiciliado últimamente en Fuendetodos, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor D. José Arévalo Marco, Comandante con destino en el regimiento infantería Galicia, número diez y nueve, de guarnición en Jaca.

Jaca, 27 de marzo de 1924. — El Juez instructor, José Arévalo.

Núm. 1.732.

PÉREZ MARCO, Sebastián; hijo de Angel y de Francisca, natural de Aniñón, provincia de Zaragoza; de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 63, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en esta plaza, ante el Juez instructor don José Arévalo Marco, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Galicia, número diez y nueve de guarnición en Jaca.

Jaca, 27 Marzo 1924. — El Juez Instructor, José Arévalo.

Núm. 1.737.

ZAPATA CUBER, Pascual; hijo de Miguel y de Irene, natural de Gallur, de estado soltero, de profesión comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Los Toldos (República Argentina), estatura 1 560 milímetros; encartado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el capitán Juez instructor del Regimiento de infantería Aragón, núm. 21, D. Ildefonso Marín López, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, 28 de marzo de 1924. — El Capitán Juez, Ildefonso Marín.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.754.

Ateca.

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado León Marruedo Polo, en causa que se le siguió en este Juzgado con el número 87 de 1921, sobre disparo, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados, y que con su tasación se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día veintinueve de enero del año actual.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticinco de abril del año corriente, a las once horas. Se advierte

que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de su tasación, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta.

Dado en Ateca, a veinticinco de marzo de mil novecientos veinticuatro.—Juan G. Ocampo.

Núm. 1.752.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante en causa seguida en este Juzgado sobre muerte violenta, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Amiano Ugarte, que tuvo su domicilio en la calle de Boggiero, número ochenta y siete, piso primero, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de hacerle entrega de una carta dirigida al mismo, que fué ocupada en dicha causa y una gorra; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, veintisiete de marzo de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario, P. E. de D. Angel Arnáu, P. H., Vicente Arregui.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.757.

Hijar.

En el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones a Manuel Dueñas Lahoz, contra José Cardona Iñigo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Hijar, a veinte de marzo de mil novecientos veinticuatro: el Sr. Juez municipal D. Juan Esponera Esponera, habiendo visto el presente juicio de faltas, entre partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra José Cardona Iñigo, de veintidós años de edad, soltero, mecánico, vecino de esta villa, por lesiones causadas a Manuel Dueñas Lahoz, natural de Lécera, de veintiséis años de edad, en ignorado paradero; y....

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Cardona Iñigo a la pena de cinco pesetas de multa, represión y costas. Así por esta mi sentencia, que será publicada en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Esponera».

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, expido el presente,

que con el V.º B.º del Sr. Juez, firmo en a veintiuno de marzo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Joaquín Lorén.—El Juez municipal, Juan Esponera.

PARTE NO OFICIAL

S. A. Farmacéutica Aragonesa

Junta general ordinaria.

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos de dicha Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1924, hora de las doce, en los locales de la Cámara de Comercio.

Los señores accionistas que deseen asistir a ella, deberán depositar en las oficinas de dicha Sociedad, por la mañana, de diez a doce, tres días antes del fijado para la celebración de la Junta, los títulos que acrediten ser propietarios, y entregarles la papeleta de asistencia correspondiente.

Zaragoza, 1 de abril de 1924. — Por el Presidente del Consejo: el Gerente, Antonio López de Letona.

Ferrocarril secundario de Sádaba a Gallocasta

Esta Compañía comunica a los poseedores de acciones de la misma, que, a partir del día 1 de abril próximo, se pagará en el Banco de Aragón, en las horas que dicho establecimiento tiene para el público, un dividendo de 7 pesetas por acción libre de impuestos, cupón número 7.

Zaragoza, 30 de marzo de 1924. — Por el Presidente del Consejo de Administración: el Gerente, Secretario, Antonio Portolés Serrano.

Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.

Acordada en Junta general de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día de ayer, se acuerda que la cuantía del dividendo a repartir por los accionistas del ejercicio de 1923, dará comienzo a partir del día 7 de este dividendo, que es del siete por ciento libre de impuestos (35 ptas. por cupón) el día 7 de abril próximo, en la Caja social de esta Sociedad, o su equivalente en el Banco de Aragón, o en las acciones que no tienen derecho a la participación del dividendo por haber sido liberadas el mes de abril próximo pasado.

Zaragoza, 31 de marzo de 1924. — Por el Presidente del Consejo de Administración; El Gerente, José Hernández Gasque.

Proyecto de Apéndice al Código

correspondiente al

DERECHO FORAL DE ARAGON

De venta en esta imprenta al precio de 1 peseta ejemplar. — Certificado 1º35.

Imprenta del Hospicio.